

RAD: 2018-00369-00
DEMANDANTE: ELÍAS GALVÁN NIÑO, BENILDA MORENO GALVÁN, JACKELINE GALVÁN MORENO
DEMANDADADO: ERWIN GARCÍA ASCANIO, INVERSIONES LEÓN MEZA RAMÍREZ S.A., FRANK GALVIS AGUILAR Y OTROS.
PROCESO: VERBAL NULIDAD – CUADERNO 12 DEMANDA DE RECONVENCIÓN

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, escrito de subsanación presentado dentro del término otorgado. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 16 de febrero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda de reconvencción DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL instaurada por ICONOS INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN S.A.S. y en contra de ELÍAS GALVÁN NIÑO, BENILDA MORENO DE GALVÁN Y JACKELINE GALVÁN MORENO, se advierte que se ajusta en su generalidad a las disposiciones de ley, en lo que tiene que ver con los requisitos de procedibilidad y competencia, motivo por el cual se dispondrá la admisión de la misma.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga resuelve,

PRIMERO. ADMITIR la demanda de reconvencción interpuesta por ICONOS INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN S.A.S. y en contra de ELÍAS GALVÁN NIÑO, BENILDA MORENO DE GALVÁN Y JACKELINE GALVÁN MORENO, impartándole el trámite dispuesto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

SEGUNDO. CORRER traslado a los demandados en reconvencción por el término de veinte (20) días conforme a los artículos 91 y 369 del CGP, para que ejerzan su derecho de defensa.

TERCERO. NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **17 de febrero de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **024**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

